



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 525.-

DALCAHUE, 17 de febrero de 2020.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 44 con fecha 14/02/2020 de la Secretaria Municipal, en donde se informa que en la sesión ordinaria N° 117 del Concejo Municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión ordinaria N° 111, con fecha 11 de diciembre de 2019 el Certificado N° 30 de Secretaria Municipal aprobada por decreto Alcaldicio N°2323 con fecha 12/diciembre/2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DON CARLOS EULOGIO BAHAMONDE ULLOA** presidente DE LA **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL RURAL DALCAHUE** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.089.191-0 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante **ALVARO GALLARDO SANCHEZ**, para transferir la suma de **\$700.000 (Setecientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALVARO GALLARDO SANCHEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AAGS/CIVG/dfss.



CONVENIO

En Dalcahue a 17 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante don ALVARO GALLARDO SANCHEZ y **DON CARLOS EULOGIO BAHAMONDE ULLOA** presidente **DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL RURAL DALCAHUE** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.089.191-0, con domicilio en TEHUACO RURAL, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al **"DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL RURAL DALCAHUE"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$700.000 (SETECIENTOS MIL PESOS) **para financiar viaje para participar en el nacional de Melinka 2020.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **"DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL RURAL DALCAHUE"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. **DE LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL RURAL DALCAHUE** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/03/2020.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


CARLOS EULOGIO BAHAMONDE ULLOA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
FUTBOL RURAL DALCAHUE
DALCAHUE



ALVARO GALLARDO SANCHEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE